



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de julio de 2022

Pertenencia No. 2021 – 00733

1. Las comunicaciones emanadas¹ por parte de las diferentes entidades oficiadas, incorpórense a los autos, pónganse en conocimiento de las partes y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes en su oportunidad procesal.

2. Se reconoce personería adjetiva a la togada LINA MARÍA CASTILLO SIERRA como apoderada judicial sustituta de la parte actora, conforme al mandato de sustitución conferido por la abogada ALEXANDRA URREA MONROY.

3. Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación del presente asunto por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G del P.) se sirva dar estricto cumplimiento a las cargas impuestas en el auto admisorio de la demanda fechado 23 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 078, del 28 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

¹ [09RespuestaUARIV.pdf \(sharepoint.com\)](#), [11RespuestaCatastro.pdf \(sharepoint.com\)](#), [12RespuestaOrip.pdf \(sharepoint.com\)](#), [13RespuestaSuperNotariado.pdf \(sharepoint.com\)](#) & [15RespuestaAgenciaNacionalTierras.pdf \(sharepoint.com\)](#)